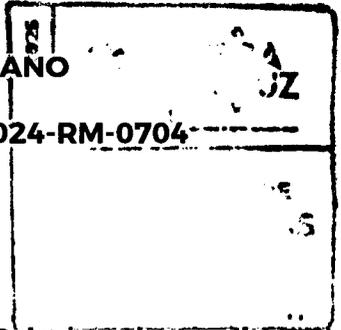




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

Con fundamento en los artículos 39 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y el numeral 2.8 de la convocatoria, el **Arq. Julio César Torres Sánchez** en ejercicio de sus atribuciones como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO" emite el presente **FALLO**.

VISTO

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente **FALLO** tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas a los integrantes de "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO".

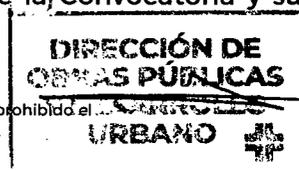
TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este **FALLO** tiene por objeto los trabajos consistentes en: **"REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUENTE MORELOS, COLONIA MANUEL CONTRERAS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"**.

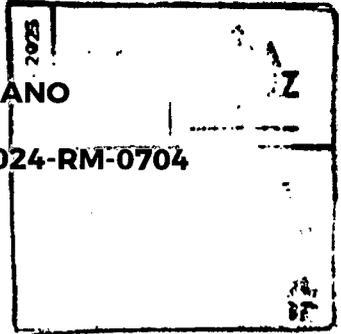
ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción II de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, "EL SUBCOMITÉ" sancionó y aprobó la convocatoria, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de **REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023**, en este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", es la encargada de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704** misma que fue **publicada en la página de internet oficial** de "EL H. AYUNTAMIENTO" con fecha **22 DE OCTUBRE DE 2024**.

2.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el numeral 1.11 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704**, con fecha **24 DE OCTUBRE DE 2024** en punto de las **13:30 horas**, se llevó a cabo la **Visita al Sitio de Realización de los Trabajos**, con el objeto de que los licitantes conocieran las condiciones ambientales, las características, el grado de dificultad de los trabajos y sus implicaciones de carácter técnico, según consta en el acta circunstancial respectiva, misma que fue firmada por quienes asistieron y a quienes se les entregó copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no asistieron al acto para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.

3.- Con fundamento en el artículo 35 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el numeral 2.5 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704**, con fecha **25 DE OCTUBRE DE 2024** en punto de las **16:00 horas**, tuvo verificativo la **Junta de Aclaraciones** al contenido de la Convocatoria y sus anexos,





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

mismo acto donde no hubo cuestionamientos presentados por los licitantes, según consta en el acta circunstancial respectiva en la que se encuentran registrados los asistentes. En virtud de esto se dio por concluida, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.

4.- Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el numeral 2.3 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704**, con fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en punto de las **14:30 horas**, se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la que se hicieron constar los documentos presentados por cada licitante conforme a la relación de documentos "**Carpeta A y Carpeta B**" correspondiente. De este acto se levantó el acta que sirve de constancia de la celebración del mismo quedando un ejemplar a disposición de aquellos que no asistieron en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles al que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.

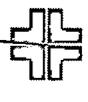
5.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 fracción III de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se hicieron constar los siguientes importes que presentó cada licitante en su propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V.	\$ 1'813,106.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS PESOS 91/100 M. N.)
GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION-IMMOBILIARIA-TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	\$ 1'904,424.24 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M. N.)
COINS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1'882,339.43 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M. N.)

En mérito de lo expuesto con antelación, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, artículo 63 fracción I inciso b) de su Reglamento y el numeral 3 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704**, se aplicó el mecanismo de evaluación de binario para la evaluación de las propuestas.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se verificó que las proposiciones consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios.

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y 68 de su Reglamento, se procede a emitir el siguiente:

FALLO

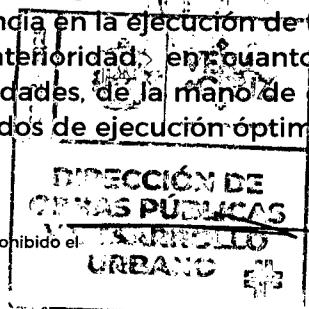
1.- PROPUESTA PRESENTADA POR "GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una **inversión menor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", resultando en la solvencia del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "**GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V.**" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0704** y lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, considerando la costeabilidad que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES SOLVENTE**

2.- PROPUESTA PRESENTADA POR "GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION-INMOBILIARIA-TRANSPORTES, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos legales requeridos para la contratación de los trabajos, así mismo los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

el desarrollo de los trabajos, sin embargo, en cuanto a lo que respecta a la proposición económica aunque integra de manera correcta los costos, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes representan en su conjunto un **gasto mayor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "**GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION-INMOBILIARIA-TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0704** y lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

3.- PROPUESTA PRESENTADA POR "COINS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos legales requeridos para la contratación de los trabajos, así mismo los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, sin embargo, en cuanto a lo que respecta a la proposición económica aunque integra de manera correcta los costos, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes representan en su conjunto un **gasto mayor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia del total** de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "**COINS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.**" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0704** y lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

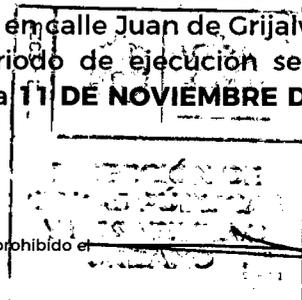
ÚNICA.- "GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de las proposiciones que nos ocupan, con fundamento en el numeral 2.8 de la Convocatoria respectiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominado: "**REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUENTE MORELOS, COLONIA MANUEL CONTRERAS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**" en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al licitante "**GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V.**" (PERSONA MORAL) por el monto total de su propuesta de \$ 1'813,106.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS PESOS 91/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en la Invitación, ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este "H. AYUNTAMIENTO" y con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y su **Reglamento**, y reuniendo las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocante.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. **MVER-2024-RM-0704** y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentar para tal efecto el original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato de obra respectivo, el programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **50 (CINCUENTA) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2024** y de término el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0704

FALLO

OBRA No. 2024301930704

Se comunica al "Licitante" ganador "GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V." que conforme al artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar las garantías relativas a:

- Cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible por un importe **\$181,310.69 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.)** que corresponde al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato sin incluir I.V.A.,
- Y Anticipo del contrato mediante fianza indivisible por un importe **\$630,961.20 (SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** que corresponde al **30% (treinta por ciento)** del monto del contrato incluyendo I.V.A.,

Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases. y según se vayan o no, a otorgar anticipos.

Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de la notificación a los licitantes participantes en el presente procedimiento, y en cumplimiento a lo dispuesto a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las **13:00 horas**, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **06 días** del mes de **NOVIEMBRE** del dos mil **VEINTICUATRO**.-

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO:

